



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

04 NOV 2024

Resolución Directoral Regional N° 11329

Visto, la H.R.C. N° 26640-2024, Informe N° 381-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM y demás documentos que se adjuntan en un total de 06 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante R.D.R. N° 009545 de fecha 12.07.2024, se cesa por límite de edad, a partir del 01.08.2024, a doña CARMEN CECILIA PASACHE MORALES, DNI. N° 02798484, en el cargo de Profesor, IV Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. N° 14036 "San Miguel Arcangel" de Catacaos-Piura;

Que, mediante H.R.C. N° 26640 de fecha 18.07.2024, doña CARMEN CECILIA PASACHE MORALES, solicita pago de vacaciones truncas correspondiente al año 2024;

Que, por lo antes expuesto, mediante Informe N° 381-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 13.08.2024, el Sistema de Remuneraciones de la Dirección Regional de Educación de Piura, remite el reconocimiento de pago por vacaciones truncas correspondiente al año 2023, a favor de doña CARMEN CECILIA PASACHE MORALES, Ex Profesora, IV Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. N° 14036 "San Miguel Arcangel"- Catacaos-Piura, quien cesó por límite de edad; de acuerdo en su Artículo 151, Inciso a) del D.S. N° 04-2013-ED - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial 29944, que a la letra dice: "La remuneración vacacional trunca del profesor se determina de acuerdo al área de desempeño laboral en el presta servicios de la siguiente manera: a) En el Área de Gestión Pedagógica la remuneración vacacional trunca se calcula en proporción de un quinto de la remuneración íntegra mensual y las asignaciones temporales que percibe el profesor al momento del retiro por cada mes de servicio efectivo durante el año lectivo"; por tanto es necesario reconocer dicho pago conforme se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Estando a lo actuado por el Sistema de Remuneraciones según Informe N° 381-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31953 - Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades que le confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER PAGO por vacaciones truncas, a favor de doña CARMEN CECILIA PASACHE MORALES, DNI. N° 02798484, Ex Profesora, IV Escala Magisterial, 30 horas de la I.E. N° 14036 "San Miguel Arcangel"- Catacaos-Piura, quien cesó por límite de edad según RDR N° 009545-2024 de fecha 12.07.2024, correspondientes al año 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y al Informe N° 381-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-REM de fecha 13.08.2024, emitido por el Sistema de Remuneraciones:

VACACIONES TRUNCAS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024 (RIM IV ESCALA 01.03.2024 al 31.07.2024)

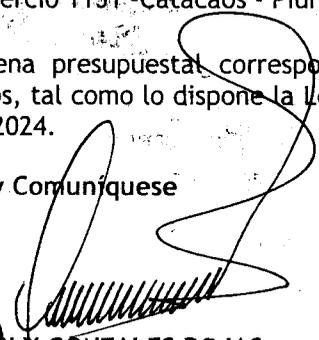
A partir del 01.03.2024 al 31.07.2024	
S/ 4,030.65/ 5 x 5	= S/. 4,030.65
TOTAL A PAGAR	= S/. 4,030.65

ARTICULO SEGUNDO.- Las oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las provisiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes y a **doña GARMEN GECILIA PASACHE MORALES** en dr. Comercio 1151 - Catacaos - Piura.

ARTICULO CUARTO.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Regístrese y Comuníquese


DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA - PIURA

WCHGR/DREP
IIRP/DOADM.
FATG/RA.RR.HH.
ECC

